

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS. 003-2022-MDCC (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

AREQUIPA - 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Distrital de Cerro Colorado](#)
RUC N° : [20159515240](#)
Domicilio legal : [Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado – Arequipa](#)
Teléfono: : [054-382590](#)
Correo electrónico: : comitemdcc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MEDIDA
I	GORRO CLÁSICO REGULABLE	210	Unidades
	CAPOTIN (SERENAZGO)	210	Unidades
	POLACA (CAMISACO)	210	Unidades
	CHOMPA (MODELO JORGE CHAVEZ)	210	Unidades
	POLO (CLÁSICO)	210	Unidades
	CHALECO TÁCTICO MILITAR	210	Unidades
	PANTALÓN PARCHIS TIPO COMANDO	210	Unidades
	BORSEGUÍS DE CUERO TIPO MILITAR	210	Pares
	CORREAJE MODELO TÁCTICO MILITAR C/ PORTAVARA INCLUIDO	210	Unidades
	VARA / PORRA CONVENCIONAL	210	Unidades
	CORREA DE LONA CON HEBILLA DE METAL	210	Unidades
	PASAMONTAÑA	210	Unidades
	SILBATO CON PORTA SILBATO	210	Unidades

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 42-2022-GM-MDCC el 09 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – 08

[Importante](#)

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Veinte (20) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CD, luego de haber realizado el pago correspondiente en Caja de la Entidad sito en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, la entrega se realizará en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos previo pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366. - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

-
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Se solicita al proveedor el certificado de calidad y ficha técnica del material (cinta reflectiva y calzado) a utilizar en la confección de las prendas.
- f) **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:** Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotuladas con el nombre del postor y haciendo referencia al número del procedimiento de selección al que postula, y estas serán entregadas a través de una guía de remisión, solo constituye recepción más no evaluación o aceptación de la muestra y estas serán entregadas como parte integrante de la oferta.

Las muestras de los postores que no resulten ganadores, les serán devueltas después del consentimiento de la buena pro (cinco (5) días hábiles posteriores). La Municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho plazo.

La Municipalidad contratará a un especialista (Ingeniero Textil y/o Especialista en la Materia) o laboratorio a efectos de realizar la revisión de las muestras, bajo los siguientes parámetros:

- Evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las Especificaciones Técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
- Se verificará la igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las Especificaciones Técnicas y dibujos planos.
- Se verificará que el corte, costura, diseño, armado, accesorios y acabado final sean acordes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Las muestras deberán ser presentadas por la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sito en en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, Cerro Colorado, el mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:15 horas a 13:00 horas.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 793-0103002

Banco : BANCO SCOTIABANK

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad sito en en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, Cerro Colorado.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, sito en Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado - Arequipa.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MEDIDA
I	GORRO CLÁSICO REGULABLE	210	Unidades
	CAPOTIN (SERENAZGO)	210	Unidades
	POLACA (CAMISACO)	210	Unidades
	CHOMPA (MODELO JORGE CHAVEZ)	210	Unidades
	POLO (CLÁSICO)	210	Unidades
	CHALECO TÁCTICO MILITAR	210	Unidades
	PANTALÓN PARCHIS TIPO COMANDO	210	Unidades
	BORSEGUÍS DE CUERO TIPO MILITAR	210	Pares
	CORREAJE MODELO TÁCTICO MILITAR C/ PORTAVARA INCLUIDO	210	Unidades
	VARA / PORRA CONVENCIONAL	210	Unidades
	CORREA DE LONA CON HEBILLA DE METAL	210	Unidades
	PASAMONTAÑA	210	Unidades
	SILBATO CON PORTA SILBATO	210	Unidades

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

T.O. 2201111143



Requerimiento de Compra

N° 00156-2022-SGGTH-GAF-MDCC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Gerencia de Administración y Finanzas
RECEPCIONADO
LodPRO
Página 11

A: **VALVERDE/MALAGA, Renato Gustavo**
Gerencia de administración y finanzas
Solicitante: **BENAVENTE/RAMOS, Andres Teodoro**
Area Usuaría: **Subgerencia de gestión del talento humano**
Fecha: **11/01/2022**

Fecha: **11 ENE 2022**
Hora: **9:50** FOLIOS:
Registro: **747**
Recibido por:

Fundamento: SOLICITO ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA, EN ATENCION AL INFORME N° 002-2022-MDCC-GAF-SGGTH-OSST, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Denominación
1	210.0000	Unidad	GORRO > CLÁSICO REGULABLE
2	210.0000	Unidad	CAPOTIN
3	210.0000	Unidad	POLACA
4	210.0000	Unidad	CHOMPA > (MODELO JORGE CHAVEZ)
5	210.0000	Unidad	POLO > (CLÁSICO)
6	210.0000	Unidad	CHALECO > TÁCTICO MULTIBOLSILLO DE MALLA
7	210.0000	Unidad	PANTALON > PARCHÍS TIPO COMANDO
8	210.0000	PAR	BORCEGUIS DE CUERO TIPO MILITAR
9	210.0000	Unidad	CORREAJE > MODELO TACTICO MILITAR C/PORTAVARA INCLUIDO
10	210.0000	Unidad	VARA > PORRA CONVENCIONAL
11	210.0000	Unidad	CORREA DE LONA > CON HEBILLA DE METAL
12	210.0000	Unidad	PASAMONTANA
13	210.0000	Unidad	SILBATO > CON PORTA SILBATO

Meta Descripción Meta - Sub Meta
**0038-8 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
AOI30033400241 - EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PACTO COLECTIVO**

Plazo de Entrega
(Una vez generada la Orden)

Modalidad de Entrega



Andrés T. Benavente Ramos
Sub Gerente de Gestión del Talento Humano

Solicitante / Area Usuaría

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA****ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADOCalle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

6

**ANEXO 01
GORRO CLÁSICO REGULABLE**

MODELO	GORRO CLÁSICO REGULABLE
TELA/ARTICULO	Rip-stop anti desgarro tela cuadrado
COLOR	Negro
COMPOSICIÓN	Algodón Polyester (67%) y material sintético (33%)
LIGAMENTO	1/1
VISERA	Importada
REGULACIÓN	Cierre de velcro adhesivo (pegapega), de buena calidad, acorde al material de la prenda.
BORDADO	<ul style="list-style-type: none"> - Escudo (a color) y letras (dorado) "MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO", en la parte frontal, debajo letras (dorado) "SEGURIDAD" (conforme a la imagen referencial). - Bandera del Perú (rojo y blanco) y letras "PERÚ" (color dorado) sobre la bandera, ubicado en la parte lateral derecha de la gorra. - Bandera de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (rojo, blanco y verde) y letras "MDCC" (color dorado) sobre la bandera, ubicado en la parte lateral derecha de la gorra. - Dos laureles (color dorado) en la parte superior de la visera.
INTERIOR	Refuerzo interior de costuras. Esponja forrada en la parte interna que da a la frente para que le de forma.
AGUJEROS	Con cuatro agujeros de metal de preferencia, negro para ventilación.
COSTURA	En doble despunte, remallado con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
PRESENTACION	Será presentado doblado en bolsa plástica, cada prenda deberá indicar claramente la talla que corresponda y el nombre del trabajador según medida tomada. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
IMAGEN REFERENCIAL	

UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 Calle Mariano Melgar N° 500
 Urbanización "La Libertad"

7

ANEXO 02
CAPOTIN (SERENAZGO)

MODELO	CAPOTIN PARA SERENO	
TELA	TELA/ARTÍCULO	Taslán enjebado acanalado
	COLOR	Negro
	COMPOSICIÓN	100% fibra de polyester
	PESO GR/M LINEAL	130GSM
CUELLO	Alto (10 cm de altura).	
HOMBROS	Con costura doble	
MANGAS	Pegadas al cuerpo con costura doble.	
PARTE DELANTERA	Piezas unidas con cierre tipo tractor del color de la tela. Llevará el cierre desde la basta de la casaca hasta el comienzo del cuello, con tapa cierre (costura doble). Con capucha regulable (cordón)	
PUÑOS	De 02 piezas, fusionado con elástico grueso en los 2/3 del puño, y 1/3 del puño sin elástico.	
VUELTA O FORRO	Tela polar en la parte interior delantera, espalda y mangas. Acolchado con fibra sintética. Remallado con hilo mercerizado del color de la tela 100% polyester.	
COSTURA	Costura con doble despunte.	
BOLSILLO	Dos bolsillos a la altura del abdomen con tapa tipo reportero y cierre del color de la prenda. Compuesto de seis (06) bolsillos delanteros, - Dos (02) inferiores (derecho e izquierdo), tipo cargo. - Dos (02) inferiores (derecho e izquierdo), detrás de los anteriores pegados a la prenda. - Uno (01) en la parte frontal superior derecha. - Un bolsillo secreto en el interior de la prenda con cierre	
CINTA REFLECTIVA	Color plomo de 1.5" x 3mm, distribuida de la siguiente manera (considerando la imagen referencial): - Cocida en los antebrazos en todo el contorno. - Parte frontal a la altura del pecho. - Parte posterior superior e inferior (omoplatos y cintura respectivamente).	
BORDADOS	- Escudo (a color) y letras (dorado) "MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO" en la parte delantera lado izquierdo (conforme a la imagen referencial). - Letras (dorado) "SERENAZGO", en la parte delantera lado derecho sobre el bolsillo. - Letras (dorado) "SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", en la parte posterior, a cinco (05) cm de la primera cinta reflectiva.	
COSTURAS	Costura con doble despunte, con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.	
ETIQUETAS	Con marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.	
PRESENTACIÓN	Doblado en bolsa plástica, cada prenda deberá indicar claramente la talla que corresponda y el nombre del trabajador según medida tomada.	
IMAGEN REFERENCIAL		

La cinta reflectiva deberá cumplir con la norma técnica ANSI/ISEA 107 O CAN/CSA Z96-09 O EN 471



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
 #NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

NOTA: Los bolsillos en mención SON PARTE DE LOS SEIS (06) mencionados posteriormente, específicamente los señalados en el segundo guion.

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

6

**ANEXO 03
POLACA (CAMISACO)**

MODELO	POLACA (CAMISACO)	
TELA	Tela/Articulo	Rip-stop anti desgarramiento tela cuadrado
	Color	Negro
	COMPOSICIÓN	Algodón Polyester (67%) y material sintético (33%)
	Ligamento	1/1
CUELLO	Camisero, con entretela tejida fusionable en exterior, base, refuerzo y respunte.	
PIE DE CUELLO	Fusionado con entretela tejida por el exterior.	
DELANTERO	Delantero izquierdo lleva tachón con entretela fusionable sobrepuesto donde van los ojales. Delantero de derecho lleva un bastillado a 2.5 cm, donde van los botones.	
PUÑOS	De 2 piezas, fusionado y respuntado al filo, llevando 2 botones en cada puño, regulable.	
BOLSILLO	Dos bolsillos superiores rectangulares en el delantero a la altura del pecho, con tapa y botón (01 botón). El bolsillo izquierdo llevará 2 agujeros porta lapiceros. Dos bolsillos inferiores que llevaran tapa y botón (02 botones por bolsillo).	
BORDADO	Escudo de la MDCC, bordado a color, parte superior del pecho lado izquierdo. Escudo del Perú, bordado a color, al costado del brazo derecho. BORDADO CON HILO DE COLOR DORADO DE POLIÉSTER: - "SEGURIDAD CIUDADANA": mayúsculas bordadas en forma semicircular, parte posterior (espalda). - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO": mayúsculas, dimensiones aprox. de 26 cm de largo x 16 cm de alto, el tamaño de letra 3 cm aprox.	
BOTONES	De acrílico, composición 100% polyester del color de la tela.	
CODERAS	Refuerzo externo de coderas, asentado con respunte al filo tela de cuerpo.	
ESPALDA	Con tabloncillos laterales y ajustables de entalle a la cintura con botón. Llevará galoneras en los hombros con botón.	
APLICACIONES	Marbete de tela con nombres (altura de los bolsillos), con pegapega sobre los bolsillos delanteros.	
COSTURA	Triple costura (cerradura de codos) con remallado, atraque y cerradura color oscuro, con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.	
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.	
ACABADO	Prenda planchada y vaporizada.	
PRESENTACION	Será presentado doblado en bolsa plástica. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	
IMAGEN REFERENCIAL		



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calles Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

9

**ANEXO 04
CHOMPA (MODELO JORGE CHAVEZ)**

MODELO	CHOMPA (MODELO JORGE CHÁVEZ)	
TELA	TELA/ARTICULO	Lana doble hebra
	COLOR	Negro
CUELLO	Modelo Jorge Chávez o semi Jorge Chávez.	
HOMBROS	Con galoneras en los hombros de tela.	
MANGAS	Con coderas de refuerzo Porta lapicero a la altura del brazo izquierdo con tela plana.	
BORDADOS	- Escudo (a color) y letras (dorado) "MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO" en la parte delantera lado izquierdo (conforme a la imagen referencial). - Escudo del Perú (a color), al costado del brazo derecho (altura del hombro)	
TEJIDO	Punto industrial	
COSTURA	Con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.	
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.	
ACABADO	Prenda planchada y vaporizada.	
PRESENTACION	Será presentado doblado en bolsa plástica.	
IMAGEN REFERENCIAL		



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

40

**ANEXO 05
POLO (CLÁSICO)**

MODELO	POLO (CLÁSICO)	
TELA	Tela/Artículo	Jersey
	Color	negro
	COMPOSICIÓN	Algodón (90%) y poliéster (10%)
	Ligamento	20/1
	RENDIMIENTO	0.92
	ANCHO	241 m ² Aprox.
CUELLO	Tejido de algodón redondo	
PUÑOS	De RIB tejido de tono de la prenda.	
MANGA	Manga corta	
BORDADO	- Escudo (a color) y letras (dorado) "MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO" en la parte delantera lado izquierdo (conforme a la imagen referencial).	
COSTURA	Doble costura en toda la prenda. Remallado con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.	
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.	
PRESENTACIÓN	Será presentado doblado en bolsa plástica, cada prenda deberá indicar claramente la talla que corresponda y el nombre del trabajador según medida tomada.	
IMAGEN REFERENCIAL		



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

11

**ANEXO 06
CHALECO TÁCTICO MILITAR**

MODELO	CHALECO TÁCTICO MULTIBOLSILLOS DE MALLA
TELA	Lona o Malla
ESCOTE	Cuello U (según imagen)
DELANTERO	A la altura del pecho(centro) ira cocida el escudo bordado el distrito a colores, y debajo ira bordada la palabra "SEGURIDAD CIUDADANA .de color dorado.
BOLSILLOS	Con 4 bolsillos con tapa y pega pega irán ubicados en la parte delantera (según modelo adjunto) 2 bolsillos a los costados movibles. (según modelo) 1 bolsillo en la parte de la espalda (según modelo)
CINTA	En la parte de la espalda, costados de lona color negro.
CINTA REFLEXIVA	En la parte de la espalda, de 1.5 pulgadas, color plateado plastificada.
AJUSTE	En ambos costados del chaleco dos sujetadores de plástico color negro regulable.
OJALES	En la parte inferior para el cinto o correa, cocido o broche
INTERIOR	Se debe considerar un espacio para la colocación del kevlar o placa anti-bala.
BORDADO	Parte delantera bordado escudo (a color) y debajo SEGURIDAD CIUDADANA, así mismo llevara en la espalda la inscripción bordada de "SERENAZGO"
COSTURA	Costura doble Remallado con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
PRESENTACIÓN	Será presentado doblado en bolsa plástica, cada prenda deberá indicar claramente la talla que corresponda y el nombre del trabajador según medida tomada.
IMAGEN REFERENCIAL	

La cinta reflectiva deberá cumplir con la norma técnica ANSI/ISEA 107 O CAN/CSA Z96-09 O EN 471



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

12

**ANEXO 07
PANTALON PARCHIS TIPO COMANDO**

MODELO	PANTALÓN PARCHIS MODELO COMANDO	
TELA	TELA/ARTICULO	rip-stop anti desgarró
	COLOR	Negro
	COMPOSICIÓN	Algodón Polyester (67%) y material sintético (33%)
	LIGAMENTO	1/1
PRETINA	Con entretela fusionable adherida a la tela. Exteriormente llevará presillas compartidas, con atraques en la parte superior e inferior del mismo ancho de la presilla. Con botón. Con reguladores de cintura de aprox. 10 cm de largo por 3 cm de ancho, en cada lado, con dos botones de carey.	
BOLSILLO	La prenda llevará un total de seis (06) bolsillos. Dos (02) bolsillos sesgados y con ribete ubicados uno a cada lado del delantero. Dos (02) bolsillos posteriores, con tapa y botón. Dos (02) bolsillos con pliegues, tapa y botón ubicados en los costados a la altura de las rodillas	
GARETA	Fusionado con entretela tejida fusionable por el interior. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta.	
PARCHES	Pieza parche como refuerzo de entrepierna asental con pespunte al filo, y a la altura de las rodillas.	
COSTURA	Tipo costura con remalladle, triple costura (unido con cerradora de codos) atraque y cerradura de color oscuro. con hilo mercerizado 100% polyester del color de la tela.	
ETIQUETAS	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.	
ACABADO	Prenda planchada y vaporizada.	
PRESENTACIÓN	Será presentado doblado en bolsa plástica. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	
IMAGEN REFERENCIAL		



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariana Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

10

**ANEXO 08
BORSEGUÍ DE CUERO TIPO MILITAR**

MODELO	BORSEGUIS DE CUERO TIPO MILITAR	 <small>IMAGEN REFERENCIAL "BORSEGUIS DE CUERO TIPO MILITAR"</small>
MATERIAL	Cuero: - Espesor: 1.8 mm mínimo. - Color: Negro - Tipo: Box	
OJALILLOS	Tipo circular metálico de preferencia	
PUNTERA	Reforzada	
PRESENTACIÓN	En bolsa plástica (preferentemente biodegradable). Prenda libre de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna. Deberá indicar la talla y el nombre del trabajador.	
CERTIFICACIÓN	NTP 20345-2017 de preferencia	

**ANEXO 09
CORRAJE MODELO TÁCTICO MILITAR C/PORTAVARA INCLUIDO**

MODELO	CORRAJE MODELO TÁCTICO MILITAR PORTAVARA INCLUIDO
MATERIAL	Lona 100%
COLOR	Negro
TIPO	Monocromon con ojajillos
LARGO	Extendible hasta 1.35 m.
RESISTENCIA	5,5 cm. de ancho
OJALILLOS	Niquelados color negro para enganche
HEBILLA	Nato de metal color negro
PASADORES	Pasadores de metal 4 negros abiertos para regular el largo
PRESENTACIÓN	Será presentado en bolsa plástica transparente cada uno. Deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna.
IMAGEN REFERENCIAL	



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

14

**ANEXO 10
OTROS ACCESORIOS
(ELASTICO DE SUJECIÓN, VARA/PORRA, CORREA DE LONA CON HEBILLA DE METAL,
PASAMONTAÑA, SILBATO CON PORTA SILVATO)**

MODELO	Vara / Porra convencional	 <small>IMAGEN REFERENCIAL "VARA / PORRA"</small>
MATERIAL	De goma forradas en cuero	
COLOR	Negro	
MEDIDAS	50 cm. Aprox.	

MODELO	CORREA DE LONA CON HEBILLA DE METAL	 <small>IMAGEN REFERENCIAL "CORREA DE LONA"</small>
MATERIAL	Lona Hebilla de aleación de buena calidad. Resistente al oxido.	
COLOR	Negro	
MEDIDAS	Largo de 120 cm ± 10 cm, Grosor de la lona mínimo de 3 mm de espesor.	

MODELO	PASAMONTAÑA	 <small>IMAGEN REFERENCIAL "PASAMONTAÑAS"</small>
MATERIAL	Lana	
COLOR	Negro	
TALLA	Estándar	

MODELO	SILBATO con porta silbato incluido	 <small>IMAGEN REFERENCIAL "SILBATO"</small>
MATERIAL SILBATO	PVC de buena calidad	
MATERIAL PORTASILBATO	Lona de buena calidad	
COLOR	Negro	



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

15

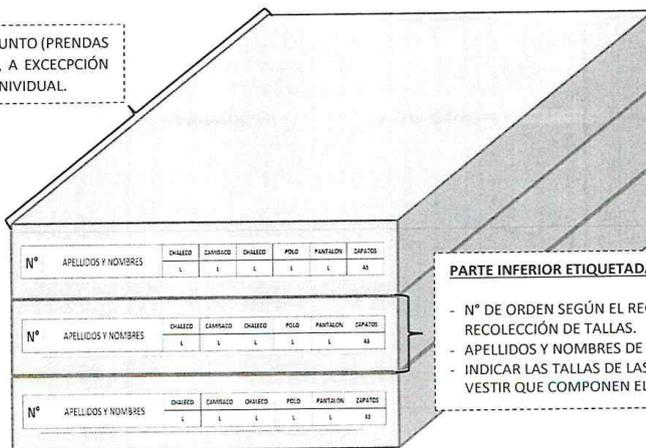
**ANEXO 11
ESCUDO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL**



ANEXO 12

PRESENTACIÓN, EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE CONJUNTOS (PRENDAS DE VESTIR)

EMPAQUETADO DEL CONJUNTO (PRENDAS DE VESTIR POR PERSONA, A EXCEPCIÓN DEL CALZADO) EN BOLSA INDIVIDUAL.



PARTE INFERIOR ETIQUETADA, INDICANDO:

- N° DE ORDEN SEGÚN EL REGISTRO DE RECOLECCIÓN DE TALLAS.
- APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA.
- INDICAR LAS TALLAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR QUE COMPONEN EL CONJUNTO.



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

16

**ANEXO 13
GENERALIDADES**

SE SOLICITA AL PROVEEDOR:

- El certificado de calidad y ficha técnica del material (cinta reflectiva y calzado) a utilizar en la confección de las prendas, los cierres deben ser de origen nacional de buena calidad y resistencia.
- Presentar una (01) muestra de cada prenda y accesorio, esta se quedará en custodia de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano hasta dar la conformidad respectiva mediante acta de entrega.
- **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR, ESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS DEBIDAMENTE ETIQUETADAS Y EMPAQUETADAS (considerar lo indicado en el Anexo 12 del presente), CONFORME A LOS DATOS REGISTRADOS EN LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE TALLAS (considerar la lista adjunta en el Anexo 15 del presente).**
- Finalmente, al momento de la entrega del material (internamiento de los bienes en el almacén central de río seco), **SE DEBERÁ PRESENTAR EN FÍSICO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE RECOLECCIÓN DE TALLAS (considerar la lista adjunta en el Anexo 15 del presente)**, con la finalidad de evitar confusiones al momento de la entrega del material, y de manera virtual se deberá remitir la misma información al correo assaludtrabajo@mdcc.gob.pe

RECOLECCIÓN Y/O DE TALLA DEL PERSONAL BENEFICIADO:

El postor que resulte ganador, al día siguiente de suscrito el contrato procederá a recolectar las medidas del personal de forma personalizada, durante tres (03) días, considerando también al personal que se encuentre en periodo vacacional; la toma de medidas se efectuará conforme a la lista o relación del personal beneficiado proporcionada, y previa coordinación con el área usuaria, y se efectuará en el lugar y hora que le indique la Municipalidad de Cerro Colorado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

A los veinte (20) días calendarios de notificada la orden de compra (incluye la etapa de recolección de tallas, confección y entrega de las prendas); debiéndose internar en el **ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, ubicado en el parque industrial Mz. F, Lt. 1, parque Industrial Río Seco, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa, previo aviso y coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano para su Recepción y conformidad.

Posteriormente verificado el estado del material, se procederá con la entrega al personal beneficiado, de manera semestral de acuerdo al siguiente cronograma:

UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA				
		DENOMINACION	U.M.	CANTIDAD
ÚNICA ENTREGA	PRENDAS DE VESTIR	1 Gorro clásico regulable.	UNIDAD	210
		2 Capotín.	UNIDAD	210
		3 Polaca.	UNIDAD	210
		4 Chompa (modelo Jorge Chávez).	UNIDAD	210
		5 Polo (clásico).	UNIDAD	210
		6 Chaleco táctico multibolsillo de malla.	UNIDAD	210
		7 Pantalón parchís tipo comando.	UNIDAD	210
		8 Borceguís de cuero tipo militar.	PAR	210
ACCESORIOS	1 Correaje modelo táctico militar c/portavara incluido.	UNIDAD	210	
	2 Vara / Porra convencional.	UNIDAD	210	
	3 Correa de lona con hebilla de metal.	UNIDAD	210	
	4 Pasamontaña.	UNIDAD	210	
	5 Silbato con porta silbato.	UNIDAD	210	



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

17

GARANTIA

Los bienes deberán tener una garantía de tres (03) meses por defectos y/o fallas de fabricación.

- **SOBRE LOS RECLAMOS QUE MANIFIESTE Y/O FORMULE EL PERSONAL BENEFICIADO**
 - El usuario (personal beneficiado) deberá probarse las prendas y en caso corresponda formulará el reclamo correspondiente de manera integral ante el contratista.
 - El contratista garantiza que los reclamos que se formulen serán resueltos en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo.
 - No se aceptarán reclamos de las prendas que no fueron observadas en su oportunidad. Una vez subsanados los defectos, las prendas serán devueltas al usuario, directamente por el contratista.

PLAZOS DE REPOSICION

Los bienes entregados que sean observados por defectos de fabricación y/o vicios ocultos deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificado.

MUESTRA

Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de la sección específica de las bases.

Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotulada con el nombre del postor, y haciendo referencia al número del procedimiento de selección al que postula, y estas serán entregadas a través de una guía de remisión, solo constituye recepción más no evaluación o aceptación de la muestra y estas serán entregadas: como parte integrante de la oferta.

Las muestras de los postores que no resulten ganadores, les serán devueltas después del consentimiento de la buena pro (cinco (05) días hábiles posteriores).

La municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho plazo. La municipalidad contratará a un especialista (ingeniero textil y/o especialista en la materia) o laboratorio a efectos de realizar la revisión de las muestras, bajo los siguientes parámetros:

- Evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
- Se verificará la igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
- Se verificará que el corte, costura, diseño, armado, accesorios y acabado final sean acordes a los solicitados en las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán ser presentadas por la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sito en Calle Mariano Miguel Grau Nro. 206, Cerro Colorado, Arequipa, el mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:15 horas 13:00 horas

FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de manera periódica, luego de otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando guía de remisión y comprobante de pago.

PENALIDAD

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161 y 162 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
Calle Mariano Melgar N° 500
Urbanización "La Libertad"

19

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION
REQUISITOS: El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de bienes. Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. ACREDITACIÓN: Copia de Registro Nacional de Proveedores de bienes. Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
REQUISITOS
Se consideran bienes similares a las siguientes: VENTAS Y/O CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO. ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Importante En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

IMPORTANTE

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

UTILIZA ADECUADAMENTE TU MASCARILLA, CUBRE TU NARIZ, BOCA Y BARBILLA...
#NO BAJES LA GUARDIA FRENTE A LA COVID-19

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

B.	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 202,702.50 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,783.75 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS Y/O CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
-----------	--

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159515240, con domicilio legal en CALLE MARIANO MELGAR NRO. 500 LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, AREQUIPA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC** para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE
OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXOS

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE
OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS N° 003-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*